

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12495.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-341-B-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de establecerse que las personas discapacitadas podrán acceder en forma gratuita a todos los espectáculos públicos.-

Que a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en dicha ordenanza, es necesario establecer una sanción al incumplidor.-

Que por lo expuesto, es necesario modificar la normativa referente a las contravenciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 021/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2012, el día 31 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2012, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

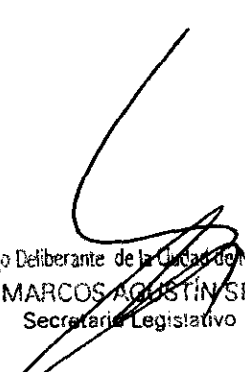
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 12028 el Artículo 249° Bis), el que quedará redactado de la siguiente manera.-

**"ARTICULO 249°BIS: ACCESO GRATUITO DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.** El que incumpliere con la obligación de garantizar el 5% (cinco por ciento) mínimo de acceso gratuito a espectáculos públicos de personas discapacitadas, será sancionado con una multa de 2000 (Dos mil) a 20.000 (veinte mil) módulos. Esta multa no admite pago voluntario."

**ARTÍCULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretaría Legislativa

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-341-B-2010).-

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTO SPINA  
Secretario



Ordenanza Municipal N° 12495 / 2012  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-341-B-10

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1883  
Fecha 27 / 07 / 2012